

Marruecos

AÑO XLI.

NUM. 46

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 13 de Noviembre de 1953.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos

(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5

Teléfono 3700.—Apartado 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

- DAHIR de 4 de noviembre de 1953, por el que se concede un suplemento de crédito de 1.100.000 pesetas al Título XIII, Capítulo 3.º, Artículo 6.º, Grupo 2.º, Concepto 4.º, del vigente Presupuesto del Majzen 1.359
- OTRO de 4 de noviembre de 1953, por el que se concede un crédito extraordinario de 115.000 pesetas, al Título XVI, del vigente Presupuesto del Majzen 1.360
- OTRO de 11 de noviembre de 1953, por el que se aprueba el Reglamento para la pesca marítima con Arte de Luz Artificial 1.360

Delegación General

- DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 1.363

Delegación de Asuntos Indígenas

- DECRETO VISIRIAL de 4 de noviembre de 1953, por el que pasa a la situación de retirado, el personal de la Mejasnía Armada que figura en la relación adjunta 1.364

Delegación de Economía, Industria y Comercio

- DECRETO VISIRIAL de 11 de noviembre de 1953, por el que se autoriza a don José Guerrero Pinzón, para instalar en Ben Karrich una panadería 1.366

Delegación de Hacienda

- DECRETO VISIRIAL de 4 de noviembre de 1953, por el que se anuncia el deslinde de la finca de presunción Majzen, rústica número 1.004, del Territorio del Quert, denominada "Dunas de Karia", sita en la cabila de Quebdana 1.367

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

- DECRETO VISIRIAL de 4 de noviembre de 1953, por el que se conceden trienios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona 1.368

Administración Central

- DELEGACION GENERAL.—*Sección de personal.*—ACUERDOS relativos al personal 1.370
- AVISO por el que se declara desierto el Concurso publicado en el B. O. Z. núm. 33 anunciando 4 plazas de contadores de 3.ª clase del Estado 1.371

Ver

SUMARIO

| | |
|---|-------|
| INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.— <i>Intervención Regional de Marina de Río Martín, Mar Mediterráneo, Marruecos.</i> — AVISO de leva de Almadraba “El Príncipe” | 1.171 |
| DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Sección de personal.</i> — INDICE de las disposiciones dictadas referentes a personal de esta Delegación en virtud de las atribuciones que le confiere el reglamento provisional del 16 de julio de 1945 | 1.371 |
| INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Disposiciones sobre el personal | 1.373 |
| CONCURSO DE TRASLADO anunciando una plaza vacante de Auxiliar 1.º del Cuerpo Administrativo Municipal | 1.373 |
| TERRITORIO DEL QUERT.—Juntas Rurales de Beni Manganin y Beni Buidi (Tensaman).—Subastas de Obras.—AVISO | 1.374 |
| <i>Montepío de Funcionarios y Empleados de la Zona.</i> —Balance de la situación económica de este Montepío en 30 de septiembre de 1953 | 1.374 |
| DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Inspección de Industrias.</i> — ANUNCIO.— Extracto de petición de traslado y ampliación de Industria | 1.375 |
| ZONA AEREA DE MARRUECOS.— <i>Servicio de Obras.</i> —ANUNCIO de concurso de la Obra denominada “Caseta Gonio Adcock”, onda corta en Tetuán | 1.375 |

Anexo al número 46

| | |
|--|-----|
| REGISTRO MERCANTIL | 560 |
| REGISTROS DE INMUEBLES | 578 |
| ADMINISTRACION DE JUSTICIA.— <i>Edictos</i> | 580 |
| Cédulas de citación | 581 |
| Requisitorias | 583 |

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 1.100.000 PESETAS AL TITULO XIII, CAPITULO 3.º, ARTICULO 6.º, GRUPO 2.º, CONCEPTO 4.º, DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL MAJZEN

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto la insuficiencia del crédito fijado en el vigente Presupuesto del Majzen, al concepto de conservación ordinaria de Puertos y Faros.

Vista la necesidad de incrementarlo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito de un millón cien mil pesetas (1.100.000), al Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 6.º —Obras de Conservación—, Grupo 2.º, Concepto 4.º —Para conservación y explotación de Puertos, dragados, recargo de escolleras, malecones, contención de arenas, embarcaderos, utilización del material de puerto, conservación y entretenimiento de faros y señales marítimas, adquisición y reparación del material necesario para todos estos fines.

Artículo segundo.—Este aumento de gasto, que no consolidará crédito en el próximo ejercicio económico, será compensado con las disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 26 de Safar de 1373 (correspondiente al 4 de noviembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito

de 1.100.000 pesetas al Título XIII, Capítulo 3.º, Artículo 6.º, Grupo 2.º, Concepto 4.º del vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 4 de noviembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 115.000 PESETAS, AL TITULO XVI, DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL MAJZEN

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de adquirir la Biblioteca histórica propiedad del Cherif El Alami, de Chauen.

Vista la necesidad de habilitar un crédito que permita la adquisición de la expresada Biblioteca.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se concede un crédito extraordinario de CIENTO QUINCE MIL PESETAS (115.000,00 ptas.), al Título XVI —Delegación de Educación y Cultura—, Capítulo 4.º —Gastos de carácter extraordinario—, de primer establecimiento—, Artículo 1.º —Adquisiciones—, Grupo Unico, Concepto 3.º “Fara adquisición de la biblioteca histórica del Cherif El Alami, de Chauen”.

Este aumento de gasto, que no consolidará crédito en el próximo ejercicio económico, dado el fin a que se destina, será compensado con las disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 26 de Safar de 1373 (correspondiente al 4 de noviembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario de 115.000 pesetas al Título XVI, Capítulo 4.º, Artículo 1.º, Grupo Unico, Concepto 3.º.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 4 de noviembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR APROBANDO EL REGLAMENTO PARA LA PESCA MARITIMA CON ARTE DE LUZ ARTIFICIAL

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de modificar el Reglamento provisional para la pesca con arte de luz artificial en las aguas territoriales de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, aprobado por Decreto Visirial de 30 de Moharrám de 1346 (correspondiente al 30 de julio de 1927), para

recoger en la nueva reglamentación las vacaciones que la legislación de pesca con dicho arte ha experimentado desde la mencionada fecha.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Se aprueba el Reglamento para la pesca marítima con arte de luz artificial, que a continuación se inserta:

Artículo 2.º—Queda derogado el Decreto Visirial de 30 de Moharrám de 1346 (correspondiente al 30 de julio de 1927).

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 3 de Rabía 1.º de 1373 (correspondiente al 11 de noviembre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando el Reglamento para la pesca marítima con arte de luz artificial.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 11 de noviembre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

REGLAMENTO

PARA LA PESCA MARITIMA CON ARTE DE LUZ ARTIFICIAL

Artículo 1.º—La pesca con luz artificial sobre la superficie del mar y arte de cerco, se podrá ejercer por equipo de arte, compuesto de las embarcaciones pesqueras y tres botes, como máximo, con tres lámpara de 3.000 bujías cada una en cada bote, o sea, un total de 27.000 bujías por equipo.

Artículo 2.º—Las embarcaciones navegarán con estas lámparas apagadas, que encenderán únicamente en el lugar en que se dediquen a pescar y solo podrán correr con ellas encendidas hasta una distancia de 60 metros de la embarcación que conduzca la red.

Artículo 3.º—El lado del cuadrado de la malla del arte utilizado, estando la red mojada, no podrá ser inferior a 15 milímetros, ni la altura de la red superior a 40 metros.

Artículo 4.º—No se podrá pescar con esta clase de arte en profundidades menores de 40 metros.

Artículo 5.º—No podrá calarse el arte o encender las lámparas de pesca a menos de 500 metros de otro equipo que tenga las luces de pesca encendidas con anterioridad.

Artículo 6.º—Esta clase de pesca podrá realizarse durante todo el año en las horas señaladas en el artículo siguiente, salvo la época de veda, que podrá ser fijada anualmente con la debida antelación por la Intervención Principal de Marina, oídas las Intervenciones Regionales de Marina, oídas las Intervenciones Regionales de Marina, cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 7.º—Las horas en que este procedimiento de pesca se permite son: en verano desde las 9 de la noche a las 4 horas del día siguiente, y en invierno, desde las 8 de la noche hasta las 5 de la madrugada.

Artículo 8.º—En las inmediaciones de las almadrabas, el ejercicio de

la pesca con luz artificial, se ajustará a lo que dispone el Reglamento para la pesca con arte de almadraba de 20 de junio de 1933.

Artículo 9.º—Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento de pesca con luz artificial, se castigarán:

- a) Con multa de 1.000 pesetas la primera infracción cometida
- b) Multa de 2.000 pesetas, cuando se infrinja este Reglamento por segunda vez.
- c) La tercera infracción de los preceptos anteriores, se castigarán con multa de 2.000 pesetas e inhabilitación de la embarcación para esta clase de pesca. Esta inhabilitación podrá ser conmutada por la multa de 2.000 pesetas por cada tonelada de arqueo o fracción de la mayor de las embarcaciones que compongan el equipo para la pesca con luz.
- d) La cuarta y sucesivas infracciones se castigará con multa de 5.000 pesetas, decomiso del arte empleado e inhabilitación de la embarcación, que podrá ser conmutada por el pago de una multa de 5.000 pesetas por tonelada de arqueo o fracción, de la mayor de las embarcaciones que compongan el equipo.
- e) Toda infracción dará lugar a la confiscación inmediata de la pesca, que será subastada y dedicado lo recaudado a fines benéficos.

Artículo 10.—Las multas impuestas a tenor de lo dispuesto en el artículo anterior, se ingresarán en metálico en la representación de Hacienda correspondiente, pero no se estimarán abonadas dichas multas mientras no se una al expediente administrativo en el que se acordaron, dentro del plazo concedido, la carta expedida por la citada representación de Hacienda.

De dicha unión se entregará recibo a los sancionados si así lo solicitan.

Artículo 11.—Las multas fijadas anteriormente serán abonadas a partes iguales entre el armador y el Patrón. En caso de insolvencia del patrón, responderá íntegramente el armador y si éste no paga en el término de quince días que se le conceda, se procederá al embargo de la embarcación utilizada, que será subastada por la Intervención Regional de Marina, aplicándose el producto así obtenido al pago de la multa y gastos ocasionados con devolución del sobrante, si lo hubiera, al armador.

Artículo 12.—Las infracciones serán anotadas en el rol de la embarcación y en el nombramiento del patrón, que será inhabilitado para esta clase de pesca a la tercera anotación.

Artículo 13.—Contra estas sanciones se podrá recurrir en alzada ante el Interventor Principal de Marina en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día en que la sanción que comunicada, siendo requisito indispensable justificar que se ha depositado en la Delegación de Hacienda una cantidad igual a la de la multa impuesta a disposición del Interventor Principal de Marina.

Artículo 14.—Podrá ser solicitada la invalidación de la primera nota a que se refiere el artículo 11, si transcurrieran dos años consecutivos sin incurrir en nueva sanción. No podrá solicitarse la invalidación de la segunda y tercera nota si no han transcurrido cuatro y seis años respectivamente sin infringir este Reglamento.

Las solicitudes se presentarán en la Intervenciones Regionales de Marina dirigidas al Interventor Principal de Marina, acompañadas del rol o certificado del mismo y se elevarán a esta Autoridad con informe del Interventor Regional.

Artículo 15.—Queda derogado el Reglamento provisional para la pesca con arte de luz artificial, promulgado por Dahir de 30 de Moharrám de 1346 (correspondiente al 30 de julio de 1927).

Delegación General

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 19 de octubre último, nombrando a DON ANTONIO ESTEBAN CLEMENTE para el cargo de Perito Agrícola del Estado al servicio de esta Administración con efectos económico-administrativos de primero de enero del corriente año.

OTRO de fecha 22 de octubre citado, nombrando a DOÑA MERCEDES SANCHEZ BUSTO para el cargo de Maestra Nacional al servicio de esta Administración con efectos económico-administrativo de primero de octubre mencionado.

OTRO de igual fecha, nombrando a DON FERNANDO VALDERRAMA MARTINEZ para el cargo de Asesor Jefe de la Oficina de Enlace de la Delegación de Educación y Cultura con efectos económico-administrativos de primero de octubre p. pdo.

OTRO de fecha 23 de octubre citado, nombrando Maestros Marroquíes del Segundo Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán con efectos económico-administrativos de primero de octubre último a:

SID MOHAMMED ABDEL-LAH EL FAHSI, SID ABDELCADER YEL-LUN GARBAUI, SID ABDELUAHAB ABDESELAM EL AMRANI, SID ABDELAZIZ AL-LAL SENHAYI, SID SAID MOHAMMED GARBAUI, SID HAMMU HADDU MOHAMMED ACHDIRI, SID SOLIMAN CASEM ARAB, SID ABDELCADER AOMAR MOJTAR QUEBDANI, SID MOHAMMED AJDAR BUZIDI, SID ABDESELAM AHMED YEBARI, SID ABDELKADER HASSAN MEYAHED, SID MOHAMMED ABDESELAM HAUARI, SID MUSTAFA HACH MOHAMMED DUAL, SID MOHAMMED AIACHI HAMDUNI, SID AHMED MOHAMMED MAHYOR, SID ABDELNEBI AOMAR GUEMILI y SID MOHAMMED MOHAMMED GORFTI.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de fecha 19 de octubre p. pdo., concediendo la baja a voluntad propia, de DOÑA ISABEL GOMEZ GONZALEZ, en el cargo de Maestra Nacional al servicio de esta Administración. Dicha baja surtirá efectos de primero de dicho mes de octubre.

OTRO de fecha 22 de octubre último, disponiendo la anulación, por renuncia de la interesada, del nombramiento de Maestra Nacional al servicio de esta Administración, expedido en veinticinco de agosto último a favor de DOÑA AFRICA VAQUER MORENO.

OTRO de fecha 22 de octubre p. pdo., disponiendo la baja con efectos de primero del citado mes, de DON FERNANDO VALDERRAMA MARTINEZ, en el cargo de Maestro Nacional al servicio de esta Administración.

Tetuán, 9 de noviembre de 1953.



Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL PASANDO A LA SITUACION DE RETIRADO, AL PERSONAL DE LA MEJASNIA ARMADA QUE FIGURA EN LA RELACION QUE SE ADJUNTA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía, solicitando el pase a la situación de retirado del personal de la misma, que figura en la adjunta relación y que ha merecido la aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el mencionado personal pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 29 de Rabía, 1.º de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939, B. O. de la Zona núm. 15), señalándoseles el haber pasivo mensual que también se les consigna, conforme a los artículos 2.º, 3.º y 4.º del expresado Dahir, cuyos retiros lo percibirán por la Pagaduría de la Intervención Territorial que también se expresa.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Safar de 1373 (correspondiente al 4 de noviembre de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 4 de noviembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Questa Monereo*.

PROPUESTA DE RETIRO que se formula a favor del personal de estas Fuerzas, por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 19 de Mayo de 1939 (B. O. de la Zona núm. 15), modificado en su artículo 4.º por Dahir de 24 de Febrero de 1953.

| Empleos | Números | NOMBRES | Tiempo de servicios efectivos | | Abonos de campaña | Sueldo mensual regulador | | Retiro mensual del 80 % del Sueldo regulador | | Pagaduría percibirá sus haberes | | | |
|---------|---------|------------------------|-------------------------------|-------|-------------------|--------------------------|------|--|------|---------------------------------|-----|----|--------------------|
| | | | A. | M. D. | | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. | | | | |
| Mocadem | 1607 | Alí Ben Sel-lam Hach | 26 | 7 | 23 | 1 | 10 | 12 | 724 | 99 | 579 | 99 | Del Lucus. |
| Maun | 6 | Mohammed Ben Jomsi | 27 | — | 16 | 4 | 6 | 22 | 600 | 00 | 480 | 00 | Id. Tetuán. |
| Otro | 420 | Mohammed Ben Bumedian | 30 | 5 | 21 | 5 | 9 | 10 | 600 | 00 | 480 | 00 | Id. Larache. |
| Otro | 596 | Hassan Ben Hammú | 30 | 2 | 21 | 6 | 6 | 10 | 600 | 00 | 480 | 00 | Id. Larache. |
| Otro | 683 | Abdeselam Ben Mohammed | 27 | 1 | 17 | 6 | 5 | 2 | 600 | 00 | 480 | 00 | Id. Larache. |
| Otro | 952 | Had-dú Ben Mohammed | 26 | 10 | — | 2 | — | 19 | 600 | 00 | 480 | 00 | Id. Villa Sanjurjo |
| Mejasni | 575 | El Hadi Ben Mohammed | 28 | 5 | 26 | 3 | 9 | 15 | 150 | 00 | 120 | 00 | Id. Larache. |

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JOSE GUERRERO PINZON, PARA INSTALAR EN BEN KARRICH UNA PANADERIA

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don José Guerrero Pinzón, solicitando autorización para instalar en Ben Karrich, c/Genera-
lísimo, una panadería con un horno rectangular de 2 x 2'75 mts., una
amasadora con motor de 2 CV. y un cilindro refinador con motor de 2 CV.,
para una producción diaria de 230 kilogramos de pan.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación
y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación
Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes con-
diciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya reali-
zado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por
el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de pro-
ducción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado,
no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni
traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a jus-
tificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de CUATRO
MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca
publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de ma-
quinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa,
pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La instalación y explotación de la nueva panadería, habrá de
efectuarse de acuerdo con las Normas insertas en el B. O. de la Zona
núm. 28 de 13 de julio del pasado año 1951, en tanto no se le manifieste
por escrito lo contrario al concesionario.

6.^a—Esta autorización se entiende concedida sólo y exclusivamente
para trabajos de elaboración de pan, no pudiendo, por lo tanto, simulta-
near estas actividades con las de confitería o pastelería dentro de la mis-
ma instalación industrial.

7.^a—Será motivo de cierre de esta industria, el que se comprobase que
las actividades de la misma tuviesen simultaneidad con las de cualquier
molino molturador de cereales, aún cuando no figurase a nombre del mis-
mo propietario.

8.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la
presente autorización, en aquel momento en que se compruebe y de-
muestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o
por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida
en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 3 de Rabía 1.º de 1373 (correspondiente al 11 de noviembre de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 11 de noviembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL DE ANUNCIO DE DESLINDE DE LA FINCA DE PRESUNCION MAJZEN, RUSTICA NUMERO 1.004, DEL TERRITORIO DEL QUERT, DENOMINADA "DUNAS DE KARIA", SITA EN LA CABILA DE QUEBDANA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

El vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la Finca Rústica número 1.004 del Territorio del Quert, sita en la cabila de Quebdana, denominada "Dunas de Karia", de una extensión superficial aproximada de 100-00-00 Has., cuyos límites son: al Norte, Mar Mediterráneo; Este y Sur, finca Yemaa Salinas de Karia, y Oeste, finca Rústica núm. 13 y Mar Chica.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Safar de 1373 (correspondiente al 4 de noviembre de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 4 de noviembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO TRIENIO AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 23 de Moharrám de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), por el que se reconoce el derecho a la percepción de trienios a los Coiad y Mokademines de Fuerzas Jalifianas, desde la primera revista administrativa como Mokaden.

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le reconozcan los derechos a trienios al personal que se relaciona de las Unidades Jalifianas que se indica.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona tiene reconocido los derechos que se expresan.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Safar de 1373 (correspondiente al 4 de noviembre de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 4 de noviembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

RELACION NOMINAL del personal de Fuerzas Jalifianas, con destino en las Unidades que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción de trienios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 23 de Moharram de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), con expresión de las cantidades a percibir.

| Empleo | Núm. de identidad | NOMBRES | Núm. de trienios que se acreditan | Cantidad que se le reconoce | | Efectos administrativos | | |
|-------------------------|-------------------|---|-----------------------------------|-----------------------------|------|-------------------------|---------|------|
| | | | | Pts. | Cts. | Día | Mes | Año |
| | | Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 | | | | | | |
| Mocadem | 3570 | Mohand Ben Abdelcader | 2 | 2.000 | — | 1 | Junio | 1953 |
| | | Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 | | | | | | |
| Caid de 2. ^a | 183 | Sid Hossain Ben Meh Yub Jomsi | 8 | 8.000 | — | 1 | Novbre. | 1952 |
| Mocadem | 10524 | Mohammed Ben Ahmed Jomsi | 2 | 2.000 | — | 1 | Junio | 1953 |
| | | Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5 | | | | | | |
| Caid de 2. ^a | 179 | Sid Abdelasis B. Mohammed Tusia | 9 | 9.000 | — | 1 | Novbre. | 1953 |
| Mocadem | 1142 | Aisa Ben Amar Ben Ham-mu | 1 | 1.000 | — | 1 | Sepbre. | 1953 |
| | | Mehal-la Jalifiana del Quert núm. 6 | | | | | | |
| Mocadem | 1682 | Mohammed Ben Buyemaa Hamed | 4 | 4.000 | — | 1 | Sepbre. | 1953 |

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 30 de octubre de 1953, por el que se concede el pase a la situación de "excedencia voluntaria" con efectos de 20 del mismo mes, procedente de la situación de Imposibilidad física, al Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DOÑA FRANCISCA PALMERO LUQUE.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 26 de octubre de 1953, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 23 de julio último, al Agente del Cuerpo General de Policía, DON VALENTIN FRAILE AVILA.

ACUERDO de 31 de octubre de 1953, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 13 de abril último, al Subalterno Mayor de 2.^a de la Sección de Carteros, DON FRANCISCO GARCIA VEGA.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 31 de octubre de 1953, por el que se nombra a DON JUAN ANTONIO MARTIN COTANO, Asesor Adjunto de la Oficina de Enlace de la Delegación de Educación y Cultura.

REINGRESOS

ACUERDO de 30 de octubre de 1953, por el que se concede el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia voluntaria" al Subalterno de la Sección de Sanitarios, SID MOHAMMED BEN MOHAND KADDUR.

SITUACIONES

ACUERDO de 27 de octubre de 1953, por el que se dispone el pase a la situación de "actividad con número bis" en su Escalafón, por haber sido destinado a la Delegación del Trabajo de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, del Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON RAFAEL SANCHEZ PIÑERO.

Tetuán, 9 de noviembre de 1953.

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que ha sido declarado desierto el Concurso publicado en el B. O. de la Zona núm. 33, de 14 de agosto último, para la provisión de cuatro plazas de Contadores de Tercera clase, del Cuerpo de Contadores del Estado, vacantes en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de esta Alta Comisaría.

Tetuán, 6 de noviembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Intervención Principal de Marina**INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE RIO MARTIN**

Mar Mediterráneo.—Marruecos

NOMBRE Y SITUACION APROXIMADA DEL CENTRO DEL PESQUERO DE ALMADRABA "PRINCIPE"

Latitud N.: 35° — 47' — 32"4

Longitud W: 5° — 19' — 48"4

DETALLE: En el día de hoy ha quedado levada completamente dicha almadraba.

Río Martín, 6 de noviembre de 1953.—El Interventor Regional de Marina, *Carlos de la Huerta*.

Delegación de Asuntos Indígenas**Sección de Personal****INDICE DE LAS DISPOSICIONES**

DICTADAS REFERENTES A PERSONAL POR ESTA DELEGACION EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO PROVISIONAL DE 16 DE JULIO DE 1945

NOMBRAMIENTOS

- 18- 8-53.—Mozo provisional, SID MOHAMMED BEN AHMED IZNASNI.
18- 8-53.—Mozo provisional, EL MEKI BEN KASEN MULAY AHMED.

C E S E S

- 18- 9-53.—Enfermera provisional, AICHA BENTZ MOHAMMED ABDERRAHAMAN, a petición propia.

QUINQUENIOS

- 4- 9-53.—Mozo, DON JUAN MENDEZ AGÜERO, se le concede un quinquenio con efectos de 23-6-53.
- 4- 9-53.—Mozo, LAARBI B. MOHAMMED B. AHMED TARGUISTI, se le concede un primer quinquenio con efectos de 19-8-48.
- 4- 9-53.—Mozo, LAARBI B. MOHAMMED B. AHMED TARGUISTI, se le concede un 2.º quinquenio con efectos de 1-1-53.
- 3-10-53.—Cocinera, DOÑA MARIA FRIAS BOLAÑOS, se le concede un 2.º quinquenio con efectos de 1-11-53.
- 3-10-53.—Cateb, SIDI MAMUN B. MOHAMMED ZARTIFI, 1.º quinquenio con efectos de 16-7-53.

TRASLADOS

- 1-9-53.—Agente, DON FERNANDO DEL MONTE LOPEZ LINARES, de la Jefatura Policía de El Borch a la Jefatura Local de Policía de Tetuán.
- 1- 9-53.—Agente Auxiliar, SID MOHAMMED B. MOHAMMED AMENOCH, de la Jefatura Local de Policía de Tetuán a la Jefatura Local de Policía de Targuist.
- 15- 9-53.—Agente, DON ANTONIO LOSADA OTERO, de Arbaua a Arcila.
- 15- 9-53.—Agente, DON MANULEL MUÑOZ LOPEZ, de Alcázar a Larache.
- 15- 9-53.—Agente, DON BASILIO GONZALEZ LOZANO, de Cuesta Colorado a Alcázar.
- 15- 9-53.—Agente, DON ALFREDO MONTENEGRO GOMEZ, de Villa Sanjurjo a Alcázar.
- 12- 9-53.—Practicante, ABDESELAM B. MOHAMMED SARGUINI, del P. S. Tenin de Uxgán al P. S. de Arba de Aiaxa.
- 16- 9-53.—Practicante, DON JUAN RIU GIRO, del H. C. de Villa Sanjurjo al C. M. de Villa Sanjurjo.
- 16- 9-53.—Practicante, DON JOSE TELMO DUARTE, del C. M. Jemis de Anyera al H. C. Villa Sanjurjo.
- 16- 9-53.—Practicante, SID AHMED B. BUKER UCHEN, del P. S. Achdir a la C. de Turberculosis de Villa Sanjurjo.
- 9- 9-53.—Comadrona, AMINA B. BUTAHAR FARHANI, de Aiz de Midar al C. M. del Zaio.
- 9- 9-53.—Comadrona, DRIFA B. MOHAMMED B. AHMED, del C. M. del Zaio al C. M. de Azib de Midar.
- 17-10-53.—Practicante, AOMAR B. AHMED B. MOHAMMED IZNASNI, de Telata de Ketama al C. M. Inzoren.
- 10-10-53.—Agente, DON PEDRO GONZALEZ GAMUNDO, de la Dirección de Seguridad a la Jefatura L. Policía de Alcázar.
- 17-10-53.—Practicante, MOHAMMED B. AHMED EL ANYERI, de Telata de Tagrant al C. M. Jemis de Anyera.
- 26-10-53.—S. Prisiones, MOHAMMED ABDESELAM AHAMELICH, de la Prisión T. de Yebala a la Penitenciaría de Uad-Lau.

LICENCIAS

- 27- 5-53.—Comadrona, AMINA BENTZ AHMED IZNASNI, se le concede licencia por alumbramiento que comenzó el 28-5-53 y terminó el 17-8-53.
- 17- 8-53.—Enfermera, SOODIA BENTZ ABDESELAM KATRANI, se le concede licencia por alumbramiento que comenzó el 1-9-53 y terminó el 11-10-53.

Tetuán, 30 de octubre de 1953.—El Delegado,

Inspección de Entidades Municipales

DISPOSICIONES SOBRE PERSONAL

Fecha del acuerdo

ASCENSOS

7 Obr. 1953

A Oficial tercero del Cuerpo Administrativo Municipal del Auxiliar 1.º de Larache, SI DRIS DIURI BEKURI.

REINGRESO

29 " "

Al servicio activo con destino a Larache del Auxiliar segundo excedente voluntario, DOÑA AMELIA MARTIN GAMBORINO.

TRASLADOS

15 " "

Voluntario a Tetuán del Auxiliar 1.º de Chauen, DON ALFONSO LORITE DIAZ.

15 " "

Id. a Chauen del Auxiliar 1.º de Tetuán, DON FRANCISCO JAVIER CAPPA VERA.

EXCEDENCIA

10 " "

Voluntaria al Guardia Urbano de 2.ª de Alcazarquivir, SID ABDELKRIM BEN HACH AHMED SBAER.

B A J A S

8 " "

Del Guardia Urbano de 2.ª clase, DON MARCELINO AZNAR GRACIA por haber cumplido los cinco años de excedencia voluntaria.

QUINQUENIOS

6 " "

Se concede el primero de 500 pesetas con efectos de 8 de septiembre de 1953, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Larache, SID AHMED BEN ENFED-DAL EL AUAD.

" " "

Id. el 1.º con efectos de 7 de julio de 1953, al Ordenanza de Villa Sanjurjo, SI BUTAHAR BEN SOLIMAN BEN MOHAMMED.

21 " "

Id. el 1.º con efectos de 26 de julio de 1953, al Mejasni del Almotacenazgo de Chauen SID ABDELATIF B. MOHAMMED LAMARTI.

Si algún funcionario o empleado municipal se creyese perjudicado por uno de los acuerdos anteriores, puede interponer el oportuno recurso de reposición ante la Inspección de Entidades Municipales dentro del plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente a la fecha del presente Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 4 de noviembre de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

CONCURSO DE TRASLADO

Vacante una plaza de Auxiliar primero del Cuerpo Administrativo Municipal en la Junta Municipal de Chauen, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado entre los de dicha categoría, conforme a lo previsto en el art. 33 del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales.

Por si no fuera solicitada por ningún Auxiliar 1.º pueden también concursarla los de 2.ª clase, en la inteligencia de que los que no lo hagan

se entenderá que renuncian al ascenso que en esta ocasión pudiera corresponderles.

Las papeletas de petición, cursadas por conducto reglamentario, salvo las de los excedentes, que pueden enviar directamente los interesados, deberán tener entrada en la Inspección de Entidades Municipales dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha del presente Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 9 de noviembre de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

TERRITORIO DEL QUERT

Juntas Rurales de Beni Margānin y Beni Buidir (Tensaman)

SUBASTA DE OBRAS

AVISO

Por el presente se anuncia la subasta pública para la contratación de la ejecución de la Obra "RIEGOS DEL MAAMARANT EN TENSAMAN".

Presupuesto incluido el nueve por ciento de Beneficio Industrias 104.414,59 pesetas.

Fianza provisional 2.088,29.

Admisión de proposiciones hasta las doce horas en punto hora oficial del día 25 de noviembre del año en curso en el Ndo. Tercero de la Intervención Territorial del Quert en Villa Nador.

El proyecto y pliegos de condiciones podrán examinarse en el citado Ndo. Tercero de esta Intervención Territorial.

Villa Nador, a 30 de octubre de 1953.—El Interventor Territorial,

Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona

BALANCE de situación económica de este Montepío en 30 de septiembre de 1953:

INGRESOS

| | |
|--|------------------|
| Existencia en 30 de julio de 1953 | 593.159,32 ptas. |
| Ingresos realizados durante el tercer trimestre | 265.842,11 " |
| Suma | 859.001,43 " |
| Pagos efectuados en el mismo período | 306.047,98 " |
| Existencia en este día | 552.953,45 " |

Cuya existencia consiste:

| | | |
|--|------------|------------------|
| En Tesorería | 15.627,99 | |
| En el Banco de Estado de Marruecos ... | 12.678,85 | |
| " " Banco Hispano Americano | 86.626,10 | |
| " " Banco Español de Crédito | 68.446,55 | |
| " " Banco de Bilbao | 180.651,49 | |
| " " Banco Popular Español | 25.328,75 | |
| " " Banco Central | 4.441,85 | |
| " " Banco Exterior de España | 159.151,87 | 552.953,45 ptas. |

RESUMEN

| | |
|--|------------------|
| Metálico | 552.953,45 ptas. |
| Deudores por Anticipos y préstamos reintegrables | 1.295.020,26 " |
| Títulos Deuda Perpetua, 4% interior, Estado Español, nominal 823.000,00 pesetas | 699.535,00 " |

Total activo 2.547.508,71 "

Tetuán, 2 de noviembre de 1953.—El Secretario-Contador, *Vicente Colomer Puertas*.—V.º B.º: El Director, *José M.ª González de Lara*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de traslado y ampliación de industria.

Peticionario: D. BARTOLOME ROS ROS.

Objeto: Traslado del taller de tallado de cristales ópticos y ampliación del mismo para construir armaduras de gafas y montaje de cristales en las mismas.

Cap. Producción: 200 cristales y 100 monturas diarias.

Emplazamiento: Avenida de Sidi Dris (Laboratorios Casa Ros). Tetuán.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 2 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.ª Barnola*.

Zona Aérea de Marruecos

Servicio de Obras

CON AUTORIZACION DE LA SUPERIORIDAD

Por este Servicio se saca a concurso la ejecución de la Obra denominada "CASETA GONIO ADCOCK, ONDA CORTA, EN TETUAN", por un importe de DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS PTAS. con NOVENTA Y DOS CENTIMOS (263.982,92 ptas), incluidos todos los beneficios y excluido de Presupuesto el 3% de imprevistos, y de acuerdo con las condiciones técnicas, legales y Proyecto, que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Servicio de Obras, sito en la calle Muley Abselán, número dos, todos los días laborables de 9 á 1 de la mañana.

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en mano por los Sres. licitadores ante la Junta Económica del Servicio, que a tal efecto se reunirá en Tetuán el día 9 de diciembre de 1953, a las 11 horas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.—Tetuán, 7 de noviembre de 1953.—EL SECRETARIO DE LA JUNTA ECONOMICA.—*Juan José Armario Bosch*.—V.º B.º:—EL PRESIDENTE, *Julio Antonio Onieva Pascual*.

